



16-2019-S

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ZAPATOS CON DESTINO AL PERSONAL DEL CUERPO DE UJIERES Y CONDUCTORES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato será la realización de suministro de uniformes y calzado con destino al personal del cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, con el fin de cumplir con las Normas de Uniformidad aprobadas por la Mesa del Parlamento de Canarias.

NOMENCLATURA CPV: Dicho objeto corresponde al código 18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: (Debe nombrarse a una persona física)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 73.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la determinación de la necesidad e idoneidad del contrato, así como con lo contemplado en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por el Servicio de Actividades Institucionales del Parlamento de Canarias se informa de lo previsto en las Normas de Uniformidad aprobadas por la Mesa en reunión de fecha 29 de abril de 2019 (B.O.P nº 26 de 21.05.2019).

2. PRESUPUESTO:

- a) El valor estimado del contrato asciende a ochenta y siete mil ochocientos nueve euros con cuarenta céntimos (87.809,40 €), sin IGIC, distribuido por lotes de la manera siguiente:
 - Lote 1: Suministro de Uniformes: sesenta y un mil trescientos cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos (61.349,40 €), sin Igit
 - Lote 2: Suministro de Calzado: veintiséis mil cuatrocientos sesenta euros (26.460,00 €), sin Igit.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: Se han tenido en cuenta los dos años de duración del contrato, más las posibles prórrogas de dos anualidades, así como la posibilidad de que el contrato pueda ser modificado hasta un 10% del presupuesto neto, sin incluir el igit, por el posible incremento de la demanda en las unidades a suministrar por variación de la plantilla.

Código Seguro De Verificación	s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Magaly Ruano Suárez - Jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	11/12/2019 11:09:50
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==		



b) El presupuesto base de licitación, se ha calculado teniendo en cuenta que es adecuado a los precios de mercado, y se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidades	Lote 1 UNIFORMES	Lote 2 CALZADO	Total
2020	17.767,00	7.560,00	25.327,00
2021	11.447,00	5.040,00	16.487,00
Total sin IGIC	29.214,00	12.600,00	41.814,00
Total con IGIC 6,5%	31.112,91	13.419,00	44.531,91

El coste del contrato se ha obtenido teniendo en cuenta el precio unitario facturado en suministros similares de ejercicios anteriores y precios de mercado.

3. SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera.

- Lote 1: Suministro de uniformes


a) Medios para acreditar la solvencia:

- Volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos la media del presupuesto base de licitación del Lote 1, para una anualidad, es decir, quince mil quinientos cincuenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (15.556,46 €) euros.

b) Concreción de los requisitos:

- El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Código Seguro De Verificación	s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Magaly Ruano Suárez - Jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	11/12/2019 11:09:50	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	http://verifirma.parcam.es/verifirma/code/s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==			



- Lote 2: Suministro de calzado.

a) Medios para acreditar la solvencia:

- Volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos la media del presupuesto base de licitación del Lote 2, para una anualidad, es decir, seis mil setecientos nueve con cincuenta céntimos (6.709,50 €).

b) Concreción de los requisitos:

- El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Si se licita a los dos Lotes, el importe para acreditar la solvencia será la suma del presupuesto base de licitación para una anualidad de los dos Lotes.

Solvencia técnica o profesional

- Lote 1 : Suministro de uniformes

a) Medios para acreditar la solvencia:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del presupuesto base de licitación del Lote 1, esto es, diez mil ochocientos ochenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (10.889,52 €).

b) Concreción de los requisitos:

-Acreditación de la solvencia técnica: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

Código Seguro De Verificación	s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Magaly Ruano Suárez - Jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	11/12/2019 11:09:50
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==		



acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Lote 2: Suministro de calzado

Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del presupuesto base de licitación del Lote, esto es, cuatro mil seiscientos noventa y seis con sesenta y cinco céntimos (4.696,65 euros).

-Acreditación de la solvencia técnica: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Además se deberá presentar declaración responsable incluida en el Anexo I, de compromiso de tener disponibles al menos modelos y tallas de 5 marcas de reconocido prestigio. (Sólo incluir este apartado si se licita al lote 2)

Si se licita a los dos Lotes, el importe será igual o superior al 70% de la suma del presupuesto base de licitación para una anualidad de los dos Lotes.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Concreción de las condiciones de solvencia

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la cláusula 4.3.2, las entidades licitadoras al Lote 1: Suministro de uniformes deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

Se consideran suficientes, como mínimo, los medios enumerados a continuación:

- 1 Persona destinada a las funciones de costura, confección, toma de medidas,...para llevar a cabo las adaptaciones necesarias de las prendas de vestir.
- 1 Persona responsable de contacto que responda ante el Parlamento para velar por la correcta ejecución del mismo.

Debiéndose incluir en el **archivo electrónico N° 1, Anexo I**, declaración de compromiso a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes

Código Seguro De Verificación	s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Magaly Ruano Suárez - Jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	11/12/2019 11:09:50
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	http://verifirma.parcam.es/verifirma/code/s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==		





para ejecutar el contrato tal y como se estipula en la cláusula 14.2.3 y cuya disposición efectiva se deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, según se estipula en la cláusula 17 del presente pliego.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

- LOTE 1: SUMINISTRO DE UNIFORMES:

Criterios cualitativos

Lote 1: Suministro de uniformes

CRITERIOS	Valoración	PUNTUACIÓN
1. Características técnicas de los artículos a suministrar	$P = (pm * O) / 10$	25

12.1.2.- Características técnicas de los artículos a suministrar:

En primer lugar la mesa de contratación habrá de realizar la evaluación de las ofertas respecto al criterio señalado con el número 1 de este lote 1, que no puede valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas.

A tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: se valoraran teniendo en cuenta en primer lugar por orden de importancia la composición de los tejidos, que oscilarán entre un máximo de 60% y un mínimo de un 40% de la proporción de tejidos naturales; en segundo lugar se valorará la funcionalidad y adecuación del modelo presentado, y posteriormente se valorarán las prendas que garanticen la no decoloración, las que permitan transpiración, y las que impidan que se arruguen con facilidad, que se acreditará mediante la indicación en su etiquetado.

Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dicho criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.

A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * O) / 10$, donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la

Código Seguro De Verificación	s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Magaly Ruano Suárez - Jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	11/12/2019 11:09:50
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==		



valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.

Criterios económicos:

Criterios nº2:	fórmula	PUNTUACIÓN
2.- Oferta económica	$P = (pm * mo) / O$	75

Criterio 2: Oferta económica: Se asignará a cada oferta los puntos de ponderación correspondientes a este criterio, asignándole a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes al criterio de que se trata.

En el supuesto de que en la presente licitación concurren licitadores exentos de repercutir el IGIC, la evaluación del precio como criterio de adjudicación se realizará tomando en consideración el precio más IGIC, en el caso de licitadores que hayan de repercutir dicho impuesto, y sobre el precio sin repercusión del IGIC que oferten los licitadores exentos de repercutirlo (Recomendación 1/2009 e informe 3/2015, de 28 de septiembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, e informe 3/2015, de 28 de septiembre, del citado órgano).

El licitador en la oferta económica deberá especificar si están exentos de repercutir IGIC por tener la consideración de comerciante minorista en Canarias, o por el contrario tienen obligación de repercutir IGIC (artículo 50 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales).

A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * mo) / O$, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Si efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese empate en la puntuación final, el desempate se resolverá a favor de las proposiciones presentadas, que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en el que se produzca el empate, y no con carácter previo (Artículo 147.1.e) de la LCSP.

LOTE 2: SUMINISTRO DE CALZADO:

Este Lote 2, se valorará atendiendo solamente a criterios valorables mediante fórmula:

Criterios económicos:

Criterios nº 1:	fórmula	PUNTUACIÓN
Descuento sobre	Valoración de la puntuación de	100

Código Seguro De Verificación	s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Magaly Ruano Suárez - Jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	11/12/2019 11:09:50
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	http://verifirma.parcn.es/verifirma/code/s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==		





<p>facturación: % de descuento sobre el precio del calzado elegido que tendrá un precio máximo de venta al público de 120 euros, sin IGIC</p>	<p>descuentos = Puntuación del ítem (100%- % de descuento mayor/100%- % de descuento a evaluar)</p>	
--	---	--

Criterio 1: Descuento sobre facturación: % de descuento sobre el precio del calzado elegido que tendrá un precio máximo de venta al público de 120 euros, sin IGIC.

Valoración de la puntuación de descuentos = Puntuación del ítem (100%- % de descuento mayor/100% -% descuento a evaluar)

Si efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese empate en la puntuación final, el desempate se resolverá a favor de las proposiciones presentadas, que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en el que se produzca el empate, y no con carácter previo (Artículo 147.1.e) de la LCSP.

5. DATOS GENERALES DE EJECUCIÓN

- a. Penalizaciones por incumplimiento:
 - i. Incumplimiento de plazos: 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del importe del contrato.
 - ii. Cumplimiento defectuoso: 10% del precio del contrato, igic excluido.
 - iii. Incumplimiento parcial de la ejecución del contrato: 3% del precio del contrato, igic excluido.
- b. Plazos de ejecución
 - i. Plazo de ejecución: Fecha: 45 días desde formalización 1ª anualidad; 2ª anualidad y posibles prórrogas, a los 45 días desde el día siguiente a la solicitud del Parlamento de Canarias.
 - ii. Plazos parciales: NO
 - iii. Prórroga: Sí, 2 años
- c. Subcontratación: SI
- d. Garantía:

Garantía definitiva: SI, 5% del precio final ofertado, igic excluido.

- e. Modificaciones previstas en el contrato: De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, el contrato se modificará cuando concurren las siguientes circunstancias: Por el posible incremento de la demanda en las unidades a suministrar por variación de la plantilla.

Código Seguro De Verificación	s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Magaly Ruano Suárez - Jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	11/12/2019 11:09:50
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==		



El alcance y límites de las modificaciones del contrato que puedan efectuarse, así como el porcentaje máximo que su importe pueda representar respecto al precio inicial del contrato, son los que se detallan a continuación: hasta un máximo del 10% del precio del contrato, tanto alza como a la baja, y se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.


f. Forma de pago: cláusula 25 PCAP, el pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla: Una vez entregados los uniformes y el calzado, y recibidos por el Servicio de Actividades Institucionales del Parlamento de Canarias.

El pago se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

En la Sede del Parlamento, a 10 de diciembre de 2019.

La Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad,

Fdo: M^a Magaly Ruano Suárez.

Código Seguro De Verificación	s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Magaly Ruano Suárez - Jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	11/12/2019 11:09:50	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/s4YnEM4gTsofxwAWeLnqdg==			